

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de fecha 4 de noviembre de 2009 de modificación de ordenanzas fiscales, de conformidad con el artículo 17.3 del TR de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004 se procede a la publicación del acuerdo que ha pasado a definitivo y publicación del texto íntegro de las ordenanzas de las modificaciones propuestas.

Contra los acuerdos definitivos sólo cabe recurso Contencioso-Administrativo que previene el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DE SERVICIOS O LA REALIZACION DE ACTIVIDADES Y EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Se eliminan del texto las bonificaciones del apartado A) del artículo 7, -con excepción de las referidas en el primer guión a las personas mayores de 60 años - de beneficios tributarios para los usuarios que realicen más de una actividad y familias con más de un usuario.

Modificación de tarifas que se propone:

Artículo 4.2. Párrafo 4.

Por la utilización instalaciones deportivas (Poli Deportivo cubierto).

Importe hora/uso sin luz eléctrica- Deportes de pareja, 5,00 euros.

Importe hora/uso sin luz eléctrica- Deportes de pareja, 6,00 euros.

Importe hora/uso sin luz eléctrica- Deportes Colectivos, 10,00 euros.

Importe hora/uso sin luz eléctrica- Deportes Colectivos, 15,00 euros.

ORDENANZA FISCAL Y TARIFAS DE LA TASA DEL SERVICIO DE RECOGIDA DOMICILIARIA Y TRATAMIENTO DE BASURAS, PODA Y OTROS RESIDUOS EN SANTA CRUZ Y URBANIZACION CALALBERCHE

Tarifas semestrales: Calalberche:

Vivienda, 41,69 euros.

Restaurante, bares, 120,75 euros.

Resto de comercios, 41,69 euros.

Vivienda y comercio en el mismo inmueble, 83,38 euros.

Santa Cruz del Retamar (casco urbano y urbanización

La Dehesa):

Vivienda, 26,33.

Industrias, bares y resto, 71,40 euros.

Resto de comercios, 26,33 euros.

Vivienda y comercio en el mismo inmueble, 52,66 euros.

Disposición final: Las presentes modificaciones entrarán en vigor el 1 de enero de 2010 una vez publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Santa Cruz del Retamar 22 de diciembre de 2009.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 13465